

10409 *ORDEN de 22 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 1.820/1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera.*

La sentencia de fecha 20 de enero de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, desestimó el recurso contencioso número 53.329, promovido por el Ayuntamiento de Utrera, contra resoluciones del Ministerio de Cultura de 9 de julio de 1982, 17 de mayo y 13 de octubre de 1983, por las que se incoó expediente de declaración de Utrera como conjunto histórico-artístico.

La Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por la parte recurrente.

La Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha dictado, en 21 de febrero de 1989, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 53.329, con fecha 20 de enero de 1986, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

Conforme a lo acordado por la Sala, este Ministerio dispone que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10410 *ORDEN de 7 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 948/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Julia Grande Pérez y otra.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 948/1986, promovido por doña Julia Grande Pérez y otra, sobre cese de las recurrentes como Médicos Asistentes Interinos en el Hospital de Enfermedades del Tórax en El Escorial, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las excepciones alegadas por la Administración demandada, y asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José Folguera Crespo, en nombre y representación de doña Julia Grande Pérez y doña Paz Valenzuela Conthe, contra la resolución de la Dirección del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, y desestimación presunta del recurso de alzada entablado contra la misma, objeto del mismo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 7 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

10411 *RESOLUCION de 19 de abril de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.*

Por Resolución del Instituto de la Mujer, de 2 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de la citada Resolución, Esta Dirección General dispone:

Primero.-Adjudicar subvenciones para proyectos de investigación relacionados con la mujer a los proyectos cuyo título e investigador principal se relacionan a continuación, y por las cantidades que se detallan:

	Pesetas
1. Miguel Clemente Díaz, «Integración del niño de madre reclusa en el medio familiar externo a la prisión»	2.500.000
2. Pedro Antonio Fuertes Olivera, «Sexismo en el lenguaje: Comparación del género en inglés y castellano»	1.500.000
3. José Angel Macías Fernández, «Contribución al estudio de los factores predisponentes y terapéuticos del alcoholismo femenino»	1.300.000
4. María Violante Martínez Quintana, «Mujer, trabajo y maternidad»	1.500.000
5. Miguel Carlos Moya Morales, «Psicología y género: Un examen de la profesión»	1.400.000
6. Paloma Orts Poveda, «La mujer ante la Administración de Justicia: Malos tratos y aborto»	2.000.000
7. Angel Rodríguez González, «La representación social de la mujer a través de la música entre 1980 y 1990: Investigación a la violencia simbólica y real»	1.960.000
8. Ana Sabaté Martínez, «Cambio industrial y económico en la periferia de Madrid: Sus efectos sobre las características del trabajo de las mujeres»	840.000
	13.000.000

Segundo.-Los/as beneficiarios/as de las subvenciones deberán presentar en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación, la documentación señalada en el anexo de la Resolución de convocatoria, o acreditar estar exentos.

La no presentación de la documentación referida, sin causa justificada, producirá el decaimiento de los derechos por parte de los/as adjudicatarios/as.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los/as interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1990.-La Directora, Carmen Martínez Ten.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

10412 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación de una cocina mixta marcas «Timshel» y «Benavent», distintos modelos, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio La Pau, 8, para la prórroga de homologación de una cocina mixta marca «Timshel», modelo 415 TN, y marca «Benavent», modelo CBL 415, fabricada por «Sociedad de Materiales

Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia);

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina mixta marca «Timshel», modelos 415 TN, con la contraseña CEH 0003P;

Resultando que por Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación de la cocina mixta marca «Timshel», modelo 415 TN, a la cocina mixta marca «Benavent», modelo CBL, 415, en las mismas condiciones que en la Resolución de 9 de septiembre de 1987 mencionada;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio de Ensayos de Aparatos de Gas de Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante informe de clave A89645 ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-8, aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado prorrogar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0003P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José A. Martínez Portillo.

10413 RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación de una cocina marca «Timshel», varios modelos, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio La Pau, 8, para la prórroga de homologación de una cocina marca «Thinshel», modelos 310 CT, 410 CT, 412 CT, 521 CT, 420 CT y 430 CT, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia);

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina marca «Timshel», modelos 310 CT, 410 CT, 412 CT, 521 CT, 420 CT y 430 CT, con la contraseña CEH 0011P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio de Ensayos de Aparatos de Gas de Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico de clave A89568 ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-8 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988.

Esta Dirección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado prorrogar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0011 P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

10414

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,790	104,050
1 ECU	128,150	128,470
1 marco alemán	62,550	62,706
1 franco francés	18,618	18,664
1 libra esterlina	172,792	173,224
100 liras italianas	8,527	8,549
100 francos belgas y luxemburgueses	302,921	303,679
1 florín holandés	55,614	55,754
1 corona danesa	16,459	16,501
1 libra irlandesa	167,905	168,325
100 escudos portugueses	70,681	70,857
100 dracmas griegas	63,720	63,880
1 dólar canadiense	89,288	89,512
1 franco suizo	72,223	72,403
100 yens japoneses	65,858	66,022
1 corona sueca	17,154	17,196
1 corona noruega	16,080	16,120
1 marco finlandés	26,406	26,472
100 chelines austriacos	889,287	891,513
1 dólar australiano	78,402	78,598